



Ayuntamiento de Sabero

ANUNCIO **SELECCIÓN DE PERSONAL** **PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2020**

Por Resolución de Alcaldía número 44/2020, de fecha 11 de mayo, se ha aprobado el resultado del proceso de selección para la contratación de un peón con arreglo a la "**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020**", aprobadas por resolución 36/2020 de 28 de abril, cuyo contenido se transcribe literalmente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON **FRANCISCO JAVIER GARCÍA ÁLVAREZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabero de la Provincia de León, en ejercicio de las funciones que le atribuyen los artículos 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, emite la siguiente,

RESOLUCION:

RESULTANDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León n.º 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente- tienen por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

II. La necesidad de proveer con carácter temporal y mediante contrato de trabajo por obra o servicio determinado de 1 puesto de trabajo, en la categoría de peón de obra pública, con cargo a la subvención concedida por la Diputación de León, para la realización vinculadas estrictamente a la protección de la salud pública y de los ciudadanos, la destinarse el personal contratado a tareas de desinfección, limpieza y acondicionamiento de espacios públicos.

III. La especial situación ocasionada por la declaración del estado de alarma, en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67) que ha dado lugar a restricciones de movilidad, optándose, en consecuencia, por un sistema de selección ágil y sencillo que permita la





Ayuntamiento de Sabero

cobertura de las plazas con carácter inmediato; puesto que resultaría imposible acudir a otro sistema para cumplir con el requisito temporal impuesto.

IV.- La aprobación con fecha 28 de abril, por resolución de alcaldía número 36/2020, de la "CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN. PLAN DE EMPLEO 2020".

V.- La presentación en el registro de este Ayuntamiento (tras la publicación de las bases de selección y anuncio en la sede electrónica y en la web municipal) de las siguientes solicitudes:

FECHA REGISTRO	NÚMERO REGISTRO	IDENTIFICACIÓN
06/05/2020	210	MARCOS TEJERINA GONZÁLEZ
07/05/2020	212	ANTONIO CELESTINO GARCÍA FERNÁNDEZ
07/05/2020	213	DANIEL GONZÁLEZ SOUTO

CONSIDERANDO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 21.1.g, 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Plan de Empleo 2020 -publicadas en el BOP de León nº 61/2020 de 2 de abril y modificadas según publicaciones en el BOP de León números 63 y 74, de 6 y 24 de abril de 2020 respectivamente.

RESUELVO:

PRIMERO: Admitir las solicitudes de todos los candidatos presentados.

SEGUNDO: Aprobar, siguiendo los puntos de valoración automática fijados en las bases aprobadas, la calificación numérica de cada candidato conforme al siguiente resultado:

CANDIDATO	EXPERIENCIA PREVIA EN EL AYUNTAMIENTO	ANTIGÜEDAD DESEMPLEO	PERMISO CONDUCIR B	TOTAL
MARCOS TEJERINA GONZÁLEZ	0	1	0	1
ANTONIO CELESTINO GARCÍA FERNÁNDEZ	5	1	5	11
DANIEL GONZÁLEZ SOUTO	2	1	5	8





Ayuntamiento de Sabero

NOTAS ACLARATORIAS RESPECTO LA IMPUTACION DE PUNTOS

1.- Valoración de la experiencia previa como peón en el Ayuntamiento de Sabero: para la determinación automática de los puntos arriba señalados se ha partido de la documentación obrante en el propio Ayuntamiento, de manera que se imputa:

CANDIDATO	MESES	PUNTOS
MARCOS TEJERINA GONZÁLEZ	0	0
ANTONIO CELESTINO GARCÍA FERNÁNDEZ	6	5
DANIEL GONZÁLEZ SOUTO	MÁS DE 18	2

2. - Valoración permanencia en situación de desempleo: para la determinación automática de los puntos se ha tomado como referente la fecha de inscripción como demandante de empleo, en base a los informes de los periodos de inscripción facilitados por la oficina del ECYL en Cistierna, de manera que se imputa:

CANDIDATO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PUNTOS
MARCOS TEJERINA GONZÁLEZ	09/03/2020	1
ANTONIO CELESTINO GARCÍA FERNÁNDEZ	09/01/2020	1
DANIEL GONZÁLEZ SOUTO	11/12/2019	1

TERCERO: Aprobar la contratación del primer candidato según el orden de prelación, pasando el resto a constituir la bolsa de empleo:

CANDIDATO	PUNTOS
ANTONIO CELESTINO GARCÍA FERNÁNDEZ	11
DANIEL GONZÁLEZ SOUTO	8
MARCOS TEJERINA GONZÁLEZ	1

El contrato será de duración determinada, a jornada completa y con la categoría de peón. Se formalizará a la mayor brevedad, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento, y su duración será la que alcance a efectos de cubrir la integridad de los costes laborales de la subvención de la Diputación Provincial de León, Plan de Empleo 2020.

La situación de inscripción como demandante de empleo no ocupado deberá concurrir el día de la firma del contrato. Los trabajadores empleados con cargo a este plan no podrán desempeñar un segundo puesto de trabajo mientras se mantenga la contratación. En este caso, el ayuntamiento deberá poner fin al contrato de trabajo y contratar a un nuevo trabajador porque no se subvencionan los periodos en los que el trabajador este dado





Ayuntamiento de Sabero

de alta en la seguridad social por cuenta de más de un empleador. A tal fin los contratados, si se vieran en esa situación, tienen la obligación de comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento que procederá, en su caso, a la contratación de otra persona de las incluidas en el presente proceso de selección si en dicho momento mantiene los requisitos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.

Los candidatos que no han resultado seleccionados, se integrarán en la bolsa de empleo a los efectos de realizar las sustituciones que fueran precisas de cualquiera de los trabajadores seleccionados (incapacidad temporal). A tal fin, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista, siempre que en la fecha de contratación mantengan los requisitos indicados en el Plan de Empleo 2020 de la Diputación y León y en las bases que rigen la presente selección.

Asimismo, podrán ser contratados para trabajos similares si así lo requieren las necesidades del servicio y lo permite el contexto normativo del estado de alarma y el presupuesto municipal. También podrían ser seleccionados con cargo a otras subvenciones que pueda recibir el Ayuntamiento siempre que, en este caso, lo permitan las bases que aprueben la concesión de dichas subvenciones.

CUARTO: Declarar la presente contratación como esencial en el marco del R.D 463/2020, de 14 de marzo, por el que se establece el Estado de Alarma, de manera que se considera indispensable para el funcionamiento básico de los servicios del municipio, dado que el objeto de las contrataciones será la realización de tareas esenciales por parte del Ayuntamiento, vinculadas estrictamente a la protección de la salud pública y de los ciudadanos, la destinarse el personal contratado a tareas de desinfección, limpieza y acondicionamiento de espacios públicos.

Dado en Sabero a 11 de mayo 2020.

EL ALCALDE

Ante mí, LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Contra la presente resolución cabe interponer por los interesados los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas).

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León (art. 8 apartado c y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción





Ayuntamiento de Sabero

de esta notificación.

En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.

Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sabero, fecha al margen.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

